

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.014/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8014/1973

Boletín Oficial, 15 de marzo de 1973 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8014/1973

DECRETO-LEY 8014/73

Donando a la Municipalidad de Berazategui, fracción de tierra fiscal con destino a la construcción de viviendas.

LA PLATA, 1º de MARZO de 1973.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 717/971, artículo 1º, apartado 3.1. y las Políticas Nacionales 50 y 51, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el ar tículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Berazategui una fracción de terreno fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 119, según plano 86-295-59, superficie ca torce mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (14.257,87 m 2) del Partido de Berazategui, con destino a la construcción de viviendas.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a ex tender la escritura traslativa de dominio de las tierras a que se re fiere el artículo anterior a favor de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Déjase establecido que si en el término de dos (2) años no se hubiere dado comienzo a la ejecución de los trabajos, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8014/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).